



INFORME SOBRE PROYECTO DE DECRETO, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 236/2012, POR EL QUE SE REGULA EL INSTITUTO VASCO DE MEDICINA LEGAL.

102/2016 IL

1.- Antecedentes.

El presente informe se realiza a petición de la Dirección de Administración de Justicia y teniendo a la vista de la Orden de Inicio del Consejero de Administración Pública y Justicia, del Informe Jurídico de la Asesoría Jurídica, de la Memoria Económica, de la Memoria Justificativa y del Informe relativo al impacto de género.

2.- Legalidad y técnica legislativa.

La presente regulación deriva de la modificación producida por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, que introduce algunos cambios en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, entre otras cuestiones, en su artículo 479.5.d), donde se recoge que los médicos forenses que prestan sus servicios en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses podrán realizar informes y dictámenes a solicitud de los particulares en los casos que se determinen reglamentariamente.

Esta previsión se conecta con lo establecido en la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, donde se da nueva regulación a una vía extrajudicial de resolución de conflictos entre los perjudicados y las entidades aseguradoras contemplada en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre. Precisamente en esta reforma se recoge la posibilidad de intervención por parte de los médicos forenses en este tipo de reclamaciones extrajudiciales.

Dicha reforma prevé la posibilidad de que las partes, perjudicados y entidades aseguradoras, puedan beneficiarse de la calidad, experiencia e imparcialidad pericial que aportan los médicos forenses, como especialistas reconocidos en nuestro sistema judicial, permitiendo su posible participación a través de los Institutos de Medicina legal y Ciencias Forenses cuando, bien de mutuo acuerdo, bien por solicitud del interesado, se considere oportuna su intervención.

El Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, ya se ha modificado conforme a esta nueva posibilidad de intervención de los Institutos Forenses, por la que se posibilita la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor.

La reforma que informamos no hace sino cumplir con las exigencias legales ya señaladas.

3.- Conclusiones.

Nuestro informe es favorable.